



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

14831**Resolución de Responsabilidad Empresarial de Prestaciones por Desempleo**

Habiendo resultado infructuosa la notificación de Resolución de Responsabilidad empresarial por las causas detalladas en la relación de empresas afectadas por carta certificada con acuse de recibo a los sujetos responsables, se procede en forma y efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo común de 26 de Noviembre de 1992 (BOE 27.11.92) a publicar la relación de empresas a las que se les notifican las cantidades que deberán reintegrar a este organismo, por no cumplir con la obligación de cotización de las aportaciones propias y las de sus trabajadores en su totalidad.

RAZON SOCIAL	CTA. DE COTIZ	NOMBRE DEL TRABAJADOR	Período	Importe
PETOLO GESTION DE HOTELERIA	07/117131082	VALERIA WILTER BALLESTER	11/17/2010 5/31/2011	2867,76
AXONON SL.	07/114202187	LUIS MAURICIO MUÑOZ EGIDO	11/1/2007 3/20/2009	4348,8
THE COLOURS OF THE MOUNTAINS 2009 S.L.	07/116536352	SERAFINA MORENO CORTES	9/28/2010 11/12/2010	594,57
SUCESORES TORRES SAURINA S.L.	07/005902443	ESTER FLORTI MASCARO	4/7/2010 5/16/2010	722,34
INVERSIONES CORNUALLES COAST 2007 S.L.	07/114207847	ALI BERRAG	5/13/2009 12/14/2009	2926
BALEAR DE SERVICIOS Y OBRAS S.A.	07/9517412	SORY DIABY	12/1/2009 10/13/2010	9891,8
METALURGICAS REUNIDAS CASASNOVAS S.L.	07/117519890	GUILLERMO AMENGUAL FERNANDEZ	4/1/2011 9/30/2011	3964,24
BERNAL ESTELRICH SL.	07/115469352	CATALINA BALLESTER RIGO	10/6/2010 4/5/2011	3906,84
AUTOMOBILES PUIGROS	07/115877863	SANDRA SERVERA NAVARRO	6/1/2010 3/30/2011	1988
PROMOCIONES COOPER 2007,SL	07 113980606	WILFREDO MARIN VALLEJOS	6/16/2008 3/4/2009	6172,74
CALEFACCION Y FONTANERIA MALLORCA, S.L.	07/1040616/47	MARIA EUGENIA EXPOSITO JIMENEZ	1/1/2010 11/15/2011	7830,9
SALAS POL ANTONIO	07/113838439	BARTOLOME POL REUS	7/29/2010 8/15/2011	4348,8
PAKEUROBCN 2011 S.L.	08/171199972	CHAUDHRY AMAN GORAYA	8/23/2011 2/14/2012	2658,96
MARIA DEL CARMEN CANAVES GARRIDO	07/115476082	MARIO MARTIN VILLAR	5/16/2009 3/4/2012	6647,4
SONOLA SERVICES S.L.	07/118510506	ENRIQUE COBOS CORTES	6/1/2012 9/30/2012	3678,22
SABATINI OSCAR ALBERTO	07/111232775	ELSA BEATRIZ MAZZA TEVES	5/1/2009 6/1/2009	6552,9
FORJATS BARMA S.	07/107230416	WILLIAM ALBERTO MENDEZ FAJARDO	9/1/2009 9/19/2012	9306,36
AUTOLAVADO CA'N VALERO S.L.U.	07/117391265	DAVID ZURITA LARAMURILLO	8/1/2011 1/14/2012	2657,16
CASA DE NEU S.L.	07/114954949	MARINA ROBLES ARREZA	7/10/2012 12/31/2012	994
AV. RESEARCH SPAIN S.L.	07/115974765	MARIA ROSA REYES CASTET	9/1/2011 5/4/2012	3910,86
HOLDING LILLE 2005 S.L.	07/116531201	NGOC TO NGUYEN NGUYEN	6/15/2010 3/26/2012	2982
COM. M. POU SEGURA; S. KIREEVA	07/115037401	VERONICA HORTA DE GRACIA	2/4/2012 12/19/2012	1482,78

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/108/833504



Ello supone una responsabilidad de esa empresa por el reconocimiento de una prestación por desempleo, cuyo titular es el mencionado trabajador, todo ello de acuerdo con los artículos 126,127, 220 y 230, del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (BOE nº 154, de 29-06-94). El artículo 31 del Reall Decreto 625/85, de 2 de abril



(BOE nº 109 de 7 de mayo) establece que el empresario será responsable del pago de la prestación por desempleo cuando los trabajadores no estuviesen en alta en la Seguridad Social al sobrevenir la situación protegida, sin perjuicio del abono que de la misma efectúe la entidad gestora. El alta de pleno derecho no eximirá de responsabilidad al empresario. En cuanto a los efectos del descubierto absoluto o diferencias de cotización, se estará a lo dispuesto con carácter general en materia de responsabilidad empresarial respecto de las prestaciones de la Seguridad Social.

Por lo que se le comunica que, en aplicación de la letra c), del nº 1, del art. 32 del Real Decreto 625/1985 deberá, en el plazo de 30 días, desde la publicación de esta Resolución, ingresar la cantidad citada, y comunicar tal ingreso a la Dirección Provincial del SPEE mediante el correspondiente justificante. Fax 971170700

Transcurrido este plazo sin que haya efectuado la liquidación de la deuda se emitirá la correspondiente certificación de descubierto, con lo que se iniciará la vía de apremio

Si el reintegro se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el artº 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad social modificado por el artículo 17. Uno del RDL 20/2012 fijando en un único recargo del 20%.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE nº 86, de 11 de abril).

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

Palma de Mallorca, a 31 de julio de 2013

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SEPE

Sonia Barranco Álvarez

